



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 258-2024-CO-UNCA

Huamachuco, 07 de agosto de 2024

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 024-2024, de fecha 02 de agosto de 2024, Oficio N° 004-2024-VPI-UNCA, de fecha 25 de julio de 2024 y el Informe N° 004-2024-EGPI-VPI/JCRF, de fecha 16 de julio de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconstituyen la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, integrada por: Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMENEZ como Presidenta, Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico y Dra. CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el artículo 48° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que, *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas"*;

Que, mediante Resolución Comisión Organizadora N° 0797-2023/CO-UNCA de fecha 20 de noviembre de 2023, se aprobó la modificación del Reglamento para Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, el artículo 53 del Reglamento para Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la UNCA, establece que: (...) **Si dentro de ese plazo, el contrato no ha sido suscrito por el investigador responsable, la UNCA quedará facultada para dejar sin efecto la selección del proyecto de investigación, y podrá elegir, de acuerdo a los resultados de la evaluación, al proyecto de investigación que siga el orden de mérito. Si el investigador responsable del proyecto seleccionado renuncia al financiamiento, la UNCA podrá elegir, de acuerdo a los resultados de la evaluación, al proyecto de Investigación que siga el orden de mérito. Si el investigador responsable del proyecto seleccionado renuncia al financiamiento fuera de manera injustificada, la UNCA tomará las medidas correspondientes, respecto a su participación en futuras convocatorias;**

Que, mediante Resolución Comisión Organizadora N° 186-2024-CO-UNCA de fecha 28 de mayo de 2024, se resolvió en su artículo segundo **DECLARAR APROBADOS** los siguientes Proyectos de Investigación con Fondos Concursables (Recursos Ordinarios y Determinados) N° 001-2024:





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 258-2024-CO-UNCA

1. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN: "USO Y APROVECHAMIENTO DE PLANTAS MEDICINALES DE LA PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN EN LA PREPARACIÓN DE PRODUCTOS CICATRIZANTES DE UTILIDAD EN HERIDAS Y QUEMADURAS", DEL MG. DEIVY YOSIP DIONICIO ROSADO, APROBADO.
2. PROYECTO DE INVESTIGACION: "ANÁLISIS DEL POTENCIAL TURÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE UN DESTINO TURÍSTICO COMPETITIVO EN EL DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN 2024", DEL DR. PEPE OSWALDO MORI RAMIREZ, APROBADO.
3. PROYECTO DE INVESTIGACION: "EVALUACIÓN DE LAS NECESIDADES ENERGÉTICAS Y ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN CON ENERGÍAS RENOVABLES, EN EL CASERÍO NUEVO CASGABAMBA, DISTRITO DE SANAGORÁN, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN, REGIÓN LA LIBERTAD", DEL MG. JAVIER ALEJANDRO MANRIQUE CATALÁN, APROBADO.

Que, mediante Informe N° 004-2024-EGPI-VPI/JCRF, de fecha 16 de julio de 2024, el Especialista en Gestión para la Investigación, informa a la Vicepresidencia de Investigación, respecto a la asignación económica para la ejecución de los proyectos de investigación con fondos concursables del año 2024, recomendando se deje sin efecto la selección del Proyecto de Investigación denominado: "EVALUACIÓN DE LAS NECESIDADES ENERGÉTICAS Y ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN CON ENERGÍAS RENOVABLES, EN EL CASERÍO NUEVO CASGABAMBA, DISTRITO DE SANAGORÁN, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN, REGIÓN LA LIBERTAD", del Mg. Javier Alejandro Manrique Catalán, al no haberse firmado el contrato de ejecución del proyecto de investigación en el plazo establecido en amparo del artículo 53 del Reglamento para Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, mediante, Oficio N° 004-2024-VPI-UNCA, de fecha 25 de julio de 2024, la Vicepresidenta de Investigación de la UNCA, informa a la Presidenta de la Comisión Organizadora, la autorización de la asignación económica para la ejecución de los proyectos de investigación con Fondos Concursables del año 2024;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 024-2024, de fecha 02 de agosto de 2024, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, DEJAR SIN EFECTO la selección del Proyecto de Investigación denominado: "EVALUACIÓN DE LAS NECESIDADES ENERGÉTICAS Y ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN CON ENERGÍAS RENOVABLES, EN EL CASERÍO NUEVO CASGABAMBA, DISTRITO DE SANAGORÁN, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN, REGIÓN LA LIBERTAD", del Mg. Javier Alejandro Manrique Catalán, aprobado con Resolución Comisión Organizadora N° 186-2024-CO-UNCA de fecha 28 de mayo de 2024, al no haberse firmado el contrato de ejecución del proyecto de investigación en el plazo establecido conforme a lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento para Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 258-2024-CO-UNCA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la selección del Proyecto de Investigación denominado: "EVALUACIÓN DE LAS NECESIDADES ENERGÉTICAS Y ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN CON ENERGÍAS RENOVABLES, EN EL CASERÍO NUEVO CASGABAMBA, DISTRITO DE SANAGORÁN, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN, REGIÓN LA LIBERTAD", del Mg. Javier Alejandro Manrique Catalán, aprobado con Resolución Comisión Organizadora N° 186-2024-CO-UNCA, de fecha 28 de mayo de 2024, al no haberse firmado el contrato de ejecución del proyecto de investigación en el plazo establecido conforme a lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento para Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Instituto de Investigación, Mg. Javier Alejandro Manrique Catalán y Responsable de Actualización del Portal de Transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Dra. Denesy Petalía Palacios Jiménez
PRESIDENTA

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Mg. Jean Ehere Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL

